## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-

Quienes motivan y el suscrito MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN, EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus

artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 19, 20, 44 y demás relativos y aplicables, que los ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

IV. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil.

V. Que los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado denominados "UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN, CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

tienen como objetivo principal la impartición de educación a nivel superior (Licenciatura, Maestría y Doctorado), impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura, que contribuyan con el desarrollo Regional, Estatal y Nacional.

VI. Toda vez que dichas instituciones tienen su domicilio en este Municipio, en donde se encuentran alumnos cursando licenciaturas, maestrías o doctorados, y que proponen a este H. Ayuntamiento la firma de convenios de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente al recibir alumnos de éstas, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

VII. El de la voz **C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración mismo que se pone a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

## ACUERDOS

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la celebración del Convenios de Colaboración con LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN, EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL.

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos.

**TERCERO.-** Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

## ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"...

CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL 29 de Octubre de 2018

MTRO. ÁRTURØ SÁNCHEZ CAMPOS

SALA DE REGIDORES

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.